## Dejan en suspenso el primer párralo del artículo 60. de DL 17803 para expropiar terreno

## DECRETO LEY No. 22859

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley #-guiente:

EL GORIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 003-77-VIC de 1º de febrero de 1977, que modificó el Artículo 1º del Decreto Supremo No. 005-75-VC de 28 de enero de 1975, se declaró de necesidad y utilidad públicas la construcción del Centro de Entrenamiento y Supervivencia de la Fuerza Aérea del Perú (CESUPFAP) y autorizó la expropiación del terreno rústico del ex-fundo "Vasquez" uticado en la intersección de la proyectada Avenida Separadora Industrial y la Avenida Circunvalación del distrito de Ate de la provincia y departamento de Lima;

Que por Resolución Directoral Superior No. 002-76-VC-5500 de 9 de enero de 1976, se aprobó el nuevo reajuste de área a 126.130.00 m2. y la valorización ascendente a S/. 780.260.00 por la tasación de los terremos y cultivos, sobre cuyas características, linderos y medidas perimétricas se remite af peritaje practicado por la Unidad de Tasaciones de la Direc-

ción General de Desarrello Urbano;

Que a mérito de lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Supremo No. 003-77-VIC de 1º de febrero de 1977, que entre otros, confirió vigencia al Artículo 4º del Decreto Supremo
No. 005-75-VC de 23 de enero de 1975, el Procurador General
de la República a cargo de los asuntos del Ministerio de Aeronáutica, interpuso la correspondiente acción de expropiación, procedimiento que por causas no imputables a la entidad
exproplante, aún no la terminado;

Que por tal motivo, para este caso y a fir de evitar perjuicios al Estado, conviente suspender los efectos del primer parrafo del Artículo 6º del Decreto Ley 17809 modificado nor el Decreto Ley 20577, sobre caducidad, debido a no haber terminado el procedimiento de expropiación dentro de los tres.

años de expedido el Decreto Supremo respectivo;

En uso de las facultades de que está investido; y. Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico:— Déjase en suspenso para sólo este caso, el primer parrafo del Artículo 6º del Decreto Ley 17803, modificado por Decreto Ley 20577, hasta que termine el procedimiento de expropiación del área de 126,130.00 m2, del terreno rústico del ex-fundo Vásquez, a que se reflere la parte considerativa del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince dias

del mes de enero de mili novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI. Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronautica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Minis-

tro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economia y Finanzas.

General de División EPJOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ,

Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI. Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP, RENE BALAREZO VALLEBUO-

NA, Ministro de Energia y Minas.

General de División EP, JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTA-DO. Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS. Ministro de Trabajo. General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro

de Vivienda v Construcción

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, MInistro de Pesqueria:

General de Brigada EP, FERNANDO VELIT SABATTINI,

Ministro de Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGA-NA, Ministro de Agricultura y Alimentación

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de enero de 1980.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA. Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI. Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA. Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANE. General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO.